



Municipalidad Provincial de Casma

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2015-MPC

Casma, 15 de Junio del 2015

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 004-2015-IVP-GG-MPC de fecha 08 de Junio del 2015, emitido por el Ing. Javier Nicanor Cabello Polo, Gerente General del Instituto Vial Provincial de esta Municipalidad Provincial de Casma, a través del cual solicita se autorice la Transferencia financiera del Presupuesto año 2015 a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el informe N° 004-2015-IVP-GG-MPC, de fecha 08 de junio del 2015, el Ing. Javier Nicanor Cabello Polo, Gerente General del Instituto Vial Provincial de esta Municipalidad Provincial de Casma, haciendo referencia al Oficio N° 027-2015-MTC/21 de fecha 18.05.2015, refiere que uno de los requerimientos para la solicitud de autorización de la Transferencia Económica ante Provías Descentralizado es necesario se emita el Acuerdo de Concejo en la que se establezca la Transferencia Financiera del Presupuesto año 2015 al Instituto Vial Provincial Municipal de Casma para dar cumplimiento al artículo 12.2 de la Ley 30281, Ley de Presupuesto público para el año fiscal 2015.

Que, el numeral 2 inciso 2.1 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transportes y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías trocales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso:(...);

Que, la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, en su Art. 12 inciso 2 establece: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 12.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo solicitado y escuchado el informe oral del Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Casma, acordó autorizar Transferencia financiera de la suma de S/. 164,935.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles) a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Casma, que será destinado único y exclusivamente para el mantenimiento Vial Rutinario 2015;

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2015-MPC



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia financiera de la suma de S/. 164,935.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles) a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Casma, que será destinado único y exclusivamente para el mantenimiento Vial Rutinario 2015, merito de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática en coordinación Gerente General del Instituto Vial Provincial de Casma, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

